

---

## Comunicado de Hecho Relevante

---

### Gobierno Corporativo

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

**Asunto: Exclusión de empresas del Conglomerado Financiero Caja de ANDE.**

La Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (Caja de ANDE), comunica que ante la solicitud realizada a la Sugef en relación con valorar la posibilidad de que no se considere a “ *Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional* ” y a “ *Vida Plena Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* ” como parte del “ *Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores* ”, de manera que el conglomerado quede conformado exclusivamente por “ *Caja de ANDE* ” y “ *Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A.* ”.

Se recibió el oficio CNS-1779/12, con fecha 13 de enero de 2023, por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en donde se comunica a Caja de ANDE que en el artículo 12 del acta de la sesión 1779-2023, celebrada el 9 de enero del 2023, autoriza la exclusión de las sociedades “ *Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional* ” y “ *Vida Plena Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* ” del “ *Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE* ”, a partir del 01 de enero de 2023 .

Además, se le pide que dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución, se le comunique a la Superintendencia General de Entidades Financieras, las acciones que adoptará para eliminar toda alusión a “ *Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional* ” y “ *Vida Plena Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* ” como miembros del conglomerado financiero, en la papelería y publicidad, así como de todo vínculo o comunicación que pueda constituir una situación de grupo de hecho.

Cabe indicar que la solicitud que realizó Caja de ANDE se fundamentó en que el porcentaje de su participación en las entidades que solicita excluir del conglomerado es del 33%, lo que le impide ejercer control e implementar un marco de gestión de riesgos y de gobierno corporativo efectivos, con alcances de conglomerado, según la regulación vigente.

En caso de que se presenten cambios en la estructura de propiedad de las entidades excluidas del Conglomerado Financiero Caja de ANDE, o se modifique la estrategia de negocios de manera que se configure una situación de grupo de hecho entre esas empresas y las que conforman el conglomerado, la Superintendencia General de Entidades

Financieras podrá ordenar la tramitación de la incorporación de las empresas al conglomerado o la eliminación de esas situaciones o relaciones.

Manuel Calvo Jiménez

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA ANDE y no de la Superintendencia General de Valores”

**Este Comunicado no incluye archivos adjuntos.**